

Valencia 8 de junio de 2016.

Apreciada mesa electoral:

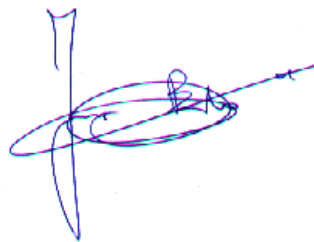
Hemos detectado un problema técnico relativo a la inclusión en las listas de los candidatos provinciales para proceder a la elección de la nueva Junta Directiva, ya que según estatutos ( art 15) deben estar votados por las respectivas provincias y puesto que creemos habrán dos candidaturas , propongo que los candidatos sean confirmados por las entidades de las respectivas provincias una vez se haya hecho la elección de la Junta, puesto que al haber dos listas no puede hacerse previamente, ya que se condicionaría la elección de la candidatura ganadora.

Adjunto el artículo 15 de los estatutos, para que puedan dirimir el asunto y quedo a la espera de su respuesta.

#### ART.15

La Comisión Permanente estará formada por un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as, un /a Secretario/a, un/a Tesorero/a, tres vocales a razón de uno/a por provincia (Alicante, Castellón y Valencia) que ostentarán la representación territorial de las entidades miembro de la Plataforma en cada una de las mismas y serán propuestos/as a la Asamblea General por dichas entidades; y un mínimo de tres vocales más, cargos todos ellos que deberán recaer en representantes de las entidades miembro de pleno derecho de la Plataforma de Voluntariat de la Comunitat Valenciana, sin que una misma entidad pueda acumular más de un cargo. Los/as vocales tendrán las funciones que les encomiende la Comisión Permanente y la Asamblea General.

Atentamente:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a large, stylized loop on the right.

Javier Edo Ausach